



Resolución Ministerial N° 0390 -2009-ED

Lima, 23 DIC 2009

Vistos: El Informe N° 122-2009/ME/VMGP/DIGETE de la Dirección General de Tecnologías Educativas, el Memorandos N° 1694-2009-ME-SG/OGA, de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de octubre de 2001 el Ministerio de Educación y la empresa Telefónica del Perú S.A.A. suscribieron el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional" mediante el cual esta última se comprometía a apoyar institucionalmente al Ministerio de Educación con una donación de US \$ 5 000 000.00 (Cinco Millones y 00/100 dólares americanos) en infraestructura, bienes y servicios, orientados a la consecución de los objetivos del Proyecto Huascarán;

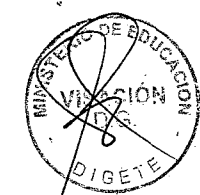
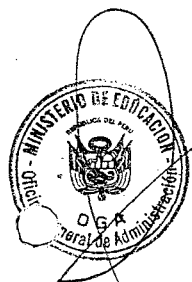
Que, con fecha 23 de abril de 2003 se suscribió el Primer Addendum al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, estableciendo la cesión de posición contractual de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. a favor de Fundación Telefónica, asumiendo esta todos los derechos y obligaciones que emanaban del convenio, sin reserva ni limitación alguna;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2007-ED de fecha 28 de junio de 2007, se modifica el artículo 49 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y se aprueba la fusión del proyecto Huascarán en la Dirección General de Tecnologías Educativas - DIGETE, del Ministerio de Educación, correspondiéndole a este último la calidad de absorbente;

Que, la Resolución de Secretaría General N° 0788-2007-ED, de fecha 29 de agosto de 2007, autoriza una modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Presupuesto del Año Fiscal 2007, que permita transferir los saldos presupuestales derivados de los procesos de fusión y extinción dispuestos por el Decreto Supremo N° 016-2007-ED, de acuerdo a los Anexos adjuntos a la precitada Resolución;

Que, la cláusula séptima del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional "Procedimientos de Solicitud, Recepción y de Pago", el Ministerio de Educación debe emitir la Resolución Ministerial aceptando las donaciones efectuadas por la Fundación Telefónica mediante el pago de bienes y servicios para el desarrollo del Proyecto Huascarán;

Que, mediante Carta FUND-U01-CA-151-2009 de fecha 13 de abril de 2009, Fundación Telefónica solicita al Ministerio de Educación la emisión de la Resolución Ministerial aceptando las donaciones recibidas durante el año 2008, según detalle que anexa;





Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Tecnologías Educativas y la Oficina General de Administración resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente a fin de formalizar la aceptación de la donación de los servicios de conectividad (ADSL, RDSI, RTB) e Infovía, valorizados en S/.2 314 415,08 (Dos millones trescientos catorce mil cuatrocientos quince y 08/100) nuevos soles;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y normas modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aceptar la donación efectuada por Fundación Telefónica a favor del Programa Educación Básica para Todos – Unidad Ejecutora 026, de los servicios de acceso a Internet (ADSL, RDSI, RTB) e Infovía, valorizados en S/.2 314 415,08, (Dos millones trescientos catorce mil cuatrocientos quince y 08/100 nuevos soles), correspondientes al año 2008, de acuerdo a los cuadros adjuntos.

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

